

Las AMPAS, según la Ley de Educación

Artículo 119. Participación en el funcionamiento y el gobierno de los centros públicos y privados concertados.

4. Los padres y los alumnos y alumnas podrán participar también en el funcionamiento de los centros a través de sus **asociaciones**. Las Administraciones educativas favorecerán la información y la formación dirigida a ellos.

Ante cualquier incidencia en la educación de un alumno/a o grupo de alumnos/as, los **padres y madres**, podrán comunicarlo a los vocales de curso (*padres o madres pertenecientes al AMPA o bien al correo electrónico de la asociación*) para, poner en conocimiento del equipo directivo del Centro el problema surgido, para que se solucione en el menor tiempo posible.

Es por este motivo que se **SOLICITA** de todos los padres y madres de los alumnos/as del Centro que formen parte de la AMPA, no sólo pagando la cuota, sino todo aquel que **“pueda y quiera”** formar parte como vocal o en los órganos directivos de la asociación, para entre todos llevar a cabo las funciones que nos son atribuidas por Ley.

Funciones de las AMPAS

De conformidad con el Real Decreto 1593/86, las asociaciones de padres y madres del alumnado tienen las siguientes funciones:

- **Función de asistencia a los padres:** Asistir a los padres, madres o tutores en todo lo concerniente a la educación de sus hijos.
- **Función de colaboración:** Colaborar en las actividades educativas de los centros.
- **Función de promoción de participación:** Promover la participación de los padres, madres y/o tutoras y tutores del alumnado en la gestión del centro.
- **Función de control:** Asistir a los padres, madres y/o tutores y tutores del alumnado en el ejercicio de su derecho a intervenir en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos.
- **Función de representación ante los Consejos Escolares:** Facilitar la representación y la participación de los padres, madres y/o tutoras y tutores del alumnado en los consejos escolares de los centros públicos y concertados, y en otros órganos colegiados.

Participación responsable de las AMPAS

Para que se consolide una real participación de las AMPAS en la vida educativa de los estudiantes y de sus familias, los representantes de las AMPAS deben mantener un contacto continuo con los padres y madres del alumnado, con el profesorado y con todo el equipo directivo del centro, de forma tal, que exista un vínculo de unión y comunicación versado en reuniones y en actividades que deben ser planificadas por los representantes de las AMPAS y que deben ser parte del plan de actividades de esta asociación voluntaria.

Conformación de las AMPAS – Miembros de las AMPAS (ESTRUCTURA)

La AMPA está formada por todos los padres y representantes que se asocien, organizándose bajo la siguiente estructura:

1. Junta Directiva:

La junta directiva es el equipo que coordina la AMPA Y es electa en Asamblea General convocada para tales fines, estado conformada por los siguientes miembros:

- **Presidencia:** dirigida por un Presidente quien es el representante legal de la asociación y es quien convoca y preside las reuniones de Junta directiva y Asambleas.
- **Vicepresidencia:** no es obligatoria su constitución. En caso que exista, es un ente colaborador de Presidencia y su representante suple las ausencias del Presidente.
- **Secretaría:** es quien se encarga de la custodia de los libros oficiales de la AMPA, y se encarga de llevar todas las actas de las reuniones que celebra la Asociación.
- **Tesorería:** es quien se encarga de las finanzas de la asociación y son los responsables de los libros de cuenta, como también se encargan de elaborar el presupuesto anual que se administrará, como también presentan el balance anual conforme a los gastos y actividades realizadas.
- **Responsable de formación:** este cargo no es administrativo, sino de ejecución, pues es quien se encarga de dinamizar las acciones de la Escuela de Padres y Madres creando un proyecto de participación, por lo que debe realizar cursos, simposios, reuniones y jornadas que sean de interés de los padres, en aras de motivar la participación de los padres, como también para brindarles las herramientas a los padres para tratar con sus hijos y orientarlos en la crianza y educación.
- **Responsable de Actividades:** es quien se encarga de coordinar las actividades extraescolares, conforme al presupuesto, a las actividades planificadas y a las actividades aprobadas para ser desarrolladas en el centro, esto, conforme a las necesidades educativas, deportivas, de recreación y de ocio que necesiten los alumnos del centro educativo al cual pertenece la AMPA.
- **Vocalías:** estos son los vocales que deciden y actúan con la junta en pleno, son aliados o equipo de apoyo de la junta y miembros de la misma.

Realizaremos el préstamo de libros para socios los días 1,2,5 y 6 de Julio de 11h a 12h.

Os animamos a que todos los padres y madres del IES Astorga participéis en esta asociación, ya que un poquito de cada un@ será un mucho para tod@s.

Muchas gracias.

AMPA ASTURICA IES ASTORGA